

Al Director de la Casa de Moneda

Pide providencia para que de Chancay se traiga el Carbon que se expone.

Se ha conseguido algun Carbon, pero de solo la clase Duro y falta el Blando: De Chancay avisan los Conductores que por deteriorados alli en servicio del Estado no pueden venir, y como el Carbon Blando se al Ex.<sup>ta</sup> L. Chancay el grande embarazo de falta de Combustible, y espero p.<sup>a</sup> y c.<sup>o</sup> suplicio y expediente para V. S. disponer que inmediatamente se pare conduccion al Carbon p.<sup>a</sup> de Chancay, para que Jose Victorino Puente y sus compañeros de Contrata. con esta Casa queden expeditos y se recabieren ditos y sus mulas, y conduzcan a' ella dho Carbon Blando sin perdida de momentos.

Lima Abril 14 de 1823

Librere la dñ. suplicio de absoluta necesidad para las refogaciones subite te al Ex.<sup>ta</sup> L. Chancay el grande embarazo de falta de Combustible, y espero p.<sup>a</sup> y c.<sup>o</sup> suplicio y expediente para V. S. disponer que inmediatamente se pare conduccion al Carbon p.<sup>a</sup> de Chancay, para que Jose Victorino Puente y sus compañeros de Contrata. con esta Casa queden expeditos y se recabieren ditos y sus mulas, y conduzcan a' ella dho Carbon Blando sin perdida de momentos.

Dios guarde a' V. S. Muchos años. Direccion de Moneda de Lima Abril 14. de 1823.

*[Signature]*

Jose de Bogui

Vidal

Fho

S.<sup>no</sup> Ministro de Estado en el Deparm.<sup>to</sup> de Hacienda J.



HH-0683  
Caj. 20  
Doc 34  
Fol. 3

D.L. 83-28

FS:1





Por mas q.<sup>e</sup> sea sabido, que sin carbon no hay moneda, me veo precisado à repetirlo. El adsumo oficio del Jefe de la Fielarura, me dice q.<sup>e</sup> va à cesar la labor p.<sup>a</sup> falta de este combustible. Este obstaculo renace a cada paso. Los Contratistas, faltan à sus convenios p.<sup>a</sup> el continuo secuestro que se hace de sus mulas y cargas p.<sup>a</sup> otras oficinas, prevaleidas de la fuerza q.<sup>e</sup> se emplea en estos actos. No puede haber otra de igual importancia à la de esta Casa. La moneda es el nervio de la guerra.

Pero en vano se dictaria qualquiera providencia p.<sup>a</sup> ahora, sino tiene en si un caracter permanente y q.<sup>e</sup> ponga à cubierto este artículo de los extravios q.<sup>e</sup> hasta ahora ha padecido.

En esta virtud, y teniendo V.S. en consideracion el gran vacio q.<sup>e</sup> va à dejar inesperadamente en cada momento en las arcas del Tesoro publico el defecto de la perenne amonedacion, se ha de servir V.S. librar en el dia la providencia mas executiva, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> sean respetadas las cargas de carbon q.<sup>e</sup> se conducen à esta Casa de Moneda, bajo de responsabilidad à los infractores q.<sup>e</sup> de qualquier modo perturbaren à los Conductores.

Dios que



D.L. 83-28a

FSI 1



a V. S. M. al Lima Abril 12. de 1823.

José de Bogoya



282-88-10

Sr. M<sup>tro</sup> de Estado en el Depart.  
de Hacienda D. Mariano Vidal }



Por  
Director.

Cumplo la obligacion que me impone el fiel desempeño de mi Empleo y los estímulos de mi amor al orden que facilite auxilios al Gov.<sup>no</sup> con la amonediacion, avisando á U. S. que por falta de Carbon, han á cesar mañana las labores de mi Cargo.

Como U. S. sabe mejor que Yo las causas omito contraerme á ellas, pues el celo de U. S. tratando de remobedlas, y la sabiduria del Sup.<sup>mo</sup> Gov. no remobriendolas efectivamente con su autoridad dexaran en exercicio permanente las labores de la filatura, con la que sera efectivo su fin, que es la amonediacion no interrumpida.

Dios guarde á U. S. Muchos años. Filatura  
de la Casa de Moneda de Lima Abil 12. de 1823.

Martin de Sarmiento  
B



O. h. 83-286.

FSJ 1